

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS

DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR Nº 06/2009

RATIFICACION RESOLUCION TECNICA Nº 26 - FACPCE

“Normas Contables Profesionales. Adopción de las NIIF del IASB”

VISTO

Las facultades otorgadas por la Ley 8738 (t.o.) al Consejo Superior, establecidas por el artículo 33 inc.f).

La Resolución Técnica Nº 26 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas -FACPCE-, aprobada en la Junta de Gobierno del 20 de Marzo del 2009.

CONSIDERANDO

Que es atribución de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas el dictado de normas de ejercicio profesional y encargar el cometido técnico a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Que en virtud del proceso de globalización económica fue necesario adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para la preparación de estados contables de entidades bajo el control de la Comisión Nacional de Valores (CNV) que hacen oferta pública de sus valores negociables, considerando además, procedimientos de transición hasta su plena vigencia en el año 2011.

Que en el marco de la denominada “Acta de Catamarca”, del 27 de setiembre del 2002, y habiendo recibido el tratamiento orgánico previsto en los reglamentos de la FACPCE con intervención de la CENCyA y de la Junta de Gobierno de la entidad, se ha dispuesto la consideración por parte de este Consejo Superior de la Resolución Técnica Nº 26.

Que, obtenido el informe favorable de las comisiones asesoras competentes en la materia, dicho trámite debe completarse con la homologación de esta nueva norma técnica.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO

PROFESIONAL DE CIENCIAS

ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA

DE SANTA FE

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer la aplicación, en el ámbito territorial de la competencia de este Consejo, de la Resolución Técnica Nº 26 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas sobre “Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)”.

Artículo 2º: Incluir la Resolución Técnica Nº 26 como parte de la presente Resolución integrando el Anexo “A” (*).

Artículo 3º: Establecer que las disposiciones de esta Resolución regirán para los Estados Contables anuales o de períodos intermedios correspondientes a ejercicios que se inicien a partir del 1º de enero de 2011 inclusive.

Artículo 4º: Comunicar a la FACPCE, a las Cámaras, a los matriculados, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en los medios de difusión de ambas Cámaras, registrar y archivar.

Rosario, 15 de mayo de 2009.

Dra. Alicia S. Pereyra

Contadora Pública

Dr. Ricardo O. Schneir

Contador Público

Presidente

§ 15 72598 Jul. 1

FRANCO ARIEL FIANT

AGRIMENSOR

AMPLIACION DE CITACION DE LINDEROS

El Agrimensor Franco Ariel Fiant, I.Co. P.A. N° 1-0137, con domicilio en B° 30 viviendas casa N° 10 de la ciudad de Las Toscas, (Oficina, Bolívar N° 332, Reconquista), Tel. (03482) 15507601, comunica que habiendo sido comisionado con fecha 22 de abril del 2009 por Víctor Oscar Perrotta, DNI 5.744.644, domiciliado en calle 25 de mayo N° 847 de la ciudad de Goya, para identificar y deslindar lo que dice ser su posesión de una fracción de terreno (isla), ubicada según Poseedor entre los linderos: Norte: por medio A° El Calzoncillo suc. Ayla Pérez (Hoy Ocupada por Amelio Perrotta), Sur: Isla El Burro- Ocupada por el Sr. Víctor H. Romero, Este: por medio A° Bogarin Isla Los Chivos, Oeste: por medio A° El Calzoncillo Adán Zoilo - José Núñez, según antecedente recopilados, como parte de las parcelas, identificadas con el N° 691, 1334, 1333, pl. 144904, pl. 151768 departamento General Obligado, distrito Avellaneda, identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 03-19-03-017928/0004; 03-19-03-017928/0000; 03-19-03-017928/0003. Y con motivo de la suspensión por razones climáticas, condiciones inapropiadas para realizar las operaciones de mensura para juicio de adquisición de dominio por posesión, el pasado martes 16 de junio del 2009. Invita y Cita a Juan Venica, (PII.: 03-19-03-017928/0004), Don Perucho S.R.L. (PII.:03-19-03-017928/0002, 03-19-03-017928/0003), Stechina Carmen P. y Martín Venica (PII.: 03-19-03-017928/0000) Y a Toda Persona de las Inmediaciones, Campos Linderos, Zonas Aledañas, Ocupantes, Poseedores, Lugareños Y Nuevos Propietarios que puedan surgir, a concurrir con toda documentación en poder de los mismos que avale tal carácter, a este acto el Día 20 de Julio de 2009, a las 09:00 Hs en la desembocadura del A° Guaycuru y Río Paraná, para realizar el acto de levantamiento parcelario con motivo de la ejecución de la mensura para juicio de adquisición de dominio por posesión. Deja constancia que en caso de darse condiciones climáticas desfavorables o por razones fundamentadas en acta, se postergara la misma por el término de dos días y así sucesivamente hasta que se puedan realizar.

§ 171 72679 Jul. 1 Jul. 7
